ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA,** identificado con cédula de ciudadanía **71.388.513,** de **Medellín**, actuando en calidad de **Rector,** en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **VICTOR ANDRES CÁCERES GOYENECHE,** identificado con cédula de ciudadanía **80.023.263,** Representante Legal de **ING LATAM SAS** con NIT **900.361.477- 2**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ 059 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	**GJ 059 DE 2024**
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES DEFICIENCIAS, VULNERABILIDADES, ÁREAS DE MEJORA Y PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 SEPTIEMBRE DEL 2024
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($43.732.500) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
SUPERVISOR:	LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA - VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($43.732.500) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($43.732.500) INCLUIDO IVA.
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($43.732.500) INCLUIDO IVA.

VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **GJ 059 DEL 2024,** tiene por objeto: CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES DEFICIENCIAS, VULNERABILIDADES, ÁREAS DE MEJORA Y PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.

2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial. **DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024**, y un valor inicial de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($43.732.500) INCLUIDO IVA.**

3. El contrato tuvo inicio el **1 DE OCTUBRE DEL 2024**

4. El Supervisor hace constar que las garantías**. CALIDAD DEL SERVICIO, CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** que amparan el contrato se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.

5. El día 05 de noviembre de 2024 se suscribió la modificación No. 1, a través de la cual se **modifica el nombre del contratista del contrato GJ 059 DE 2024** a **ING LATAM S.A.S. identificado con el mismo NIT: 900.361.477 – 2.**

6. El Supervisor hace constar que el contratista **ejecutó** totalmente el objeto del contrato.

7. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión.

8. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.

9. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "De los fines de la contratación estatal" y artículo 5º "De los derechos y deberes de los contratistas", numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello"

SEGUNDO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ 059 DE 2024**, así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATANTE

VICTOR ANDRES CÁCERES GOYENECHE,
REPRESENTANTE LEGAL
ING LATAM SAS
CONTRATISTA

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA

Proyectó: Yorman Antonio herrera – Auxiliar de servicios generales - Vicerrectoría Administrativa	Revisó: Liliana Patricia Restrepo Villa - Vicerrectora Administrativa	Vo Bo: Natalia Martínez Botero –Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly Amparo Santos Herrera - Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: